

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA EL EJERCICIO 2021

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite informe acerca del proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2021.

El Presupuesto de las Entidades Locales ha de acomodarse a lo establecido en los siguientes textos legales:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera<sup>1</sup>.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### CONTENIDO

El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 asciende a 28.725.368,78 euros en su estado de Gastos y a 28.725.368,78 euros en su estado de Ingresos,

<sup>1</sup> El Consejo de Ministros en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, la concurrencia de una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021.



presentándose sin déficit inicial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, al no existir ni organismos autónomos ni sociedades mercantiles dependientes. Así mismo, contiene las Bases de Ejecución con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 y 168.1 TRLRHL, al proyecto de Presupuesto General se han unido los siguientes anexos y documentación complementaria:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente<sup>2</sup>.
- c) Anexo de personal.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio 2021.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio 2021 y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- h) Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas y similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

## TRAMITACIÓN

<sup>2</sup> El avance de liquidación del corriente (referido a 2020) abarca todo el ejercicio.



Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el BOCAM, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Para su entrada en vigor será necesario que se publique resumido por capítulos en el Boletín Oficial.

A los efectos anteriores, y de conformidad con el artículo 170.1 TRLRHL, tendrán la consideración de interesados a efectos de interponer reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, que no suspenderá la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

### NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 asciende a 28.725.368,78 euros en su estado de Gastos y a 28.725.368,78 euros en su estado de Ingresos, presentándose sin déficit inicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 TRLRHL.

La nivelación efectiva debe comprobarse no sólo en el aspecto formal a que se refiere el artículo 165.4 TRLRHL, sino también en el aspecto material en el sentido de verificar que los ingresos corrientes son suficientes para financiar los gastos corrientes y los pasivos financieros.



Esta nivelación presupuestaria se cumple en el proyecto de Presupuesto General para 2021:

	2021
Ingresos capítulos 1 a 5	21.669.650,10
Gastos capítulos 1, 2, 4 y 5	20.803.634,91
<b>Ahorro bruto presupuestario</b>	<b>866.015,19</b>
Gastos capítulos 3 y 9	421.778,16
<b>Ahorro neto presupuestario</b>	<b>444.237,03</b>

### ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS

El Estado de Gastos del proyecto de Presupuesto General se ajusta en su estructura a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, con el siguiente nivel de desagregación:

- Clasificación por programas: área de gasto, política de gasto, grupo de programa y, en su caso, programa.
- Clasificación económica: capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2020-2021 COMPARATIVA

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	Variación
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.441.727,44</b>	<b>27.924.509,07</b>	<b>8.482.781,63</b>	<b>43,63%</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>18.647.638,95</b>	<b>20.960.553,36</b>	<b>2.312.914,41</b>	<b>12,40 %</b>
1. Gastos de personal	9.439.133,72	10.165.375,75	726.242,03	7,69 %
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.004.780,48	9.596.549,55	1.555.769,07	19,44 %
3. Gastos financieros	67.838,56	120.918,65	53.080,09	78,24 %
4. Transferencias corrientes	1.074.928,19	1.077.709,61	2.781,42	0,26 %
5. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00 %
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>794.088,49</b>	<b>6.999.955,71</b>	<b>6.144.909,22</b>	<b>718,66 %</b>
6. Inversiones reales	534.210,42	6.986.837,71	6.452.627,29	1.207,88 %
7. Transferencias de capital	320.836,07	13.118,00	-307.718,07	-95,91 %
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>599.550,49</b>	<b>800.859,51</b>	<b>201.309,02</b>	<b>33,58 %</b>
8. Activos financieros	300.000,00	500.000,00	200.000,00	66,67 %
9. Pasivos financieros	299.550,49	300.859,51	1.309,02	0,44 %
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>20.041.277,93</b>	<b>28.725.368,58</b>	<b>8.684.090,65</b>	<b>43,33 %</b>

Se hace constar que el análisis singularizado de la adecuación de la consignación presupuestaria de cada gasto desde el punto de vista material o competencial se efectuará a la vista de la documentación y datos contenidos en el expediente respectivo con ocasión de la emisión de informe por parte de esta Intervención.

## Gastos corrientes

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes.

La distribución de los créditos incluidos en el proyecto de Presupuesto es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	Previsión 2021	Peso relativo
1. Gastos de personal	10.165.375,75	48,58 %
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.560.549,55	45,69 %
3. Gastos financieros	120.918,65	0,58 %
4. Transferencias corrientes	1.077.709,61	5,15 %
TOTAL	20.924.553,56	

### 1. Gastos de personal

Este capítulo representa el 48,58 % del total de los gastos corrientes presupuestados, disminuyendo su peso relativo, respecto a 2020 en un 2,05 %. En términos absolutos se incrementa en 726.242,03 euros con respecto a 2020.

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	Variación
10. Órganos de gobierno y personal directivo	460.486,48	463.949,26	3.462,78	0,75 %
11. Personal eventual	171.083,91	172.385,37	1.301,46	0,76 %
12. Personal funcionario	4.597.121,51	4.907.001,88	309.880,37	6,74 %
13. Personal laboral	1.565.729,92	1.613.022,44	47.292,52	3,02 %
14. Otro personal	87.124,18	159.069,33	71.945,15	85,58 %
15. Incentivos al rendimiento	211.852,96	280.410,46	68.557,50	32,36 %
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.345.734,76	2.569.537,01	223.802,25	9,54 %
GASTOS DE PERSONAL	9.439.133,72	10.165.375,75	726.242,03	7,69 %

Según se señala en el informe económico-financiero elaborado por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio «*Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico y han sido consignados conforme a los cálculos realizados tomando como base la previsión de la plantilla anexa al Presupuesto*».

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2019, acordó que las retribuciones de los miembros de la Corporación por el ejercicio de funciones en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial se incrementaran cada año en el mismo porcentaje previsto por los Presupuestos Generales del Estado para



el personal funcionario. El mismo incremento se aprobó para las retribuciones del personal eventual.

El artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (en adelante, LPGE 2021) ha establecido que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Se ha verificado la correcta presupuestación de las retribuciones de los miembros de la Corporación por el ejercicio de funciones en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, así como del personal eventual, si bien el porcentaje de variación 2020/2021 de los artículos 10 y 11 de la estructura de gastos no alcanza el 0,9% debido a que no se llegó a aplicar el incremento presupuestado del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

#### Limitación al incremento de retribuciones y de la masa salarial

El artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local dispone que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales.

El artículo 18.Cuatro de la LPGE 2021 limita el incremento de la masa salarial del personal laboral a un 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Dicho porcentaje se aplica al conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, exceptuando los siguientes gastos:

- a) Las prestaciones e indemnización de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Se ha verificado que el incremento aplicado a las retribuciones del personal funcionario y laboral, individualmente consideradas, es del 0,9% con respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Ahora bien, excluida la dotación a los órganos de gobierno, personal eventual y cuotas, prestaciones y gastos sociales, las retribuciones del personal funcionario y la masa salarial del personal laboral experimentan un incremento global superior al 0,9 por ciento.



En lo que respecta al personal funcionario, sin considerar el efecto de trienios, la corrección de los errores de presupuestación que se produjeron en 2020 y la reclasificación como personal funcionario del puesto de trabajo con código 03.09.01 “Jefe de Negociado (administrativo)” aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 22 de junio de 2020 (B.O.C.M. número 196 de 14 de agosto), la masa retributiva global presupuestada se incrementa por encima del 0,9% por la presupuestación del complemento de productividad y de los atrasos a abonar desde abril de 2018 a los policías locales afectados por lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, se modifica la plantilla con la inclusión del puesto 10.14.40 dentro del programa 132.0 sin que quede acreditado el cumplimiento del artículo 19 de la LPGE 2021.

En lo que respecta al personal laboral, sin considerar el efecto de la antigüedad, la corrección de los errores de presupuestación que se produjeron en 2020 y la ampliación de la jornada de las limpiadoras<sup>3</sup> aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2020 (B.O.C.M. número 301 de 10 de diciembre) la masa salarial se incrementa por encima del 0,9% debido a la presupuestación de la productividad.

La inclusión en el presupuesto de crédito destinado a retribuir la productividad sin la reducción de otros conceptos retributivos hace que, tanto el incremento global de las retribuciones del personal funcionario como de la masa salarial del personal laboral, sea superior al 0,9%.

Se cumple lo establecido en el artículo 18.Dos de la LPGE 2021 en relación con la dotación correspondiente a los gastos de acción social y el artículo 22.Uno F) en relación con los créditos asignados a las gratificaciones por servicios extraordinarios.

#### Límites a las cuantías de complemento específico, productividad y gratificaciones

El artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local dispone que los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad y gratificación y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, distribuida hasta un máximo del 75% para complemento específico, hasta un máximo del 30% para complemento de productividad y hasta un máximo del 10% para gratificaciones.

--	--

<sup>3</sup> Modificación amparada por el artículo 3.Siete del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020.



	Límite Real Decreto 861/1986	Créditos iniciales 2021
Límite máximo para el complemento específico	1.698.639,17	1.984.441,77
Límite máximo para el complemento de productividad	679.455,67	68.557,50
Límite máximo para gratificaciones	226.485,22	211.852,96

## 2. Gastos en bienes corrientes y servicios

Este capítulo representa el 45,69 % del total de los gastos corrientes presupuestados, incrementando su peso, respecto a 2020 en un 2,44 %. En términos absolutos se incrementa en 1.555.769,07 euros con respecto a 2020.

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	Variación
20. Arrendamientos y cánones	203.552,33	274.767,65	71.215,32	34,99 %
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	346.354,03	387.224,85	40.870,82	11,80 %
22. Material, suministros y otros	7.354.563,67	8.806.466,89	1.451.903,22	19,74 %
23. Indemnizaciones por razón del servicio	60.290,16	60.090,16	-200,00	-0,33 %
24. Gastos de publicaciones	40.020,29	32.000,00	-8.020,29	-20,04 %
<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>8.004.780,48</b>	<b>9.560.549,55</b>	<b>1.555.769,07</b>	<b>19,44 %</b>

El artículo 22 de la estructura de gastos es el que experimenta en términos absolutos un incremento mayor (1.451.903,22 euros), siendo más destacable el aumento de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	Variación
151-227.06 Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	145.550,00	125.550,00	627,75%
151-227.41 "Ejecuciones subsidiarias"	0,00	50.000,00	50.000,00	-
162.1-227.07 Recogida basura	575.745,24	730.249,42	154.504,18	26,84%
162.3-225.02 Tributos ent. Locales. Tasa Mancomunidad Este	580.000,00	700.000,00	120.000,00	20,69%
163-226.99 "Otros gastos diversos. Limpieza viaria"	30.000,00	70.000,00	40.000,00	133,33%
171-227.09 "Trabajos realizados por otras empresas"	20.570,00	220.570,00	200.000,00	972,29%
172.2-227.06 "Estudios y trabajos técnicos"	0,00	18.000,00	18.000,00	-
172.2-227.36 "Plan acondicionamiento arbolado"	0,00	60.000,00	60.000,00	-





231.2-226.12 "Convenio Mujer Violencia de Género"	71.962,16	132.229,98	60.267,82	83,75%
323-227.00 "Limpieza y aseo"	347.957,71	463.362,51	115.404,80	33,17%
323-227.15 "Gestión Escuela Infantil"	384.198,00	449.054,00	64.856,00	16,88%
341-227.26 "Servicio piscinas municipales"	187.501,66	360.000,00	172.498,34	92,00%
341-227.28 "Servicio de asistencia técnica y monitores actividades deportivas"	295.833,00	355.000,00	59.167,00	20,00%
920-227.99 "Trab. real. otras empresas. Mant.equipos y software"	95.113,22	157.483,17	62.369,95	65,57%
931-227.45 "Servicio de inspección tributaria"	0,00	32.670,00	32.670,00	-

Según el informe económico-financiero, con independencia de la previsión general de incremento del IPC acumulado, el fuerte incremento del capítulo se justifica esencialmente por las dotaciones presupuestarias de las siguientes aplicaciones:

Aplicación presupuestaria	Importe
136-225.01 "Tributos de las CCAA: Tasa cobertura prevención de incendio"	731.371,00
151-227.06 "Estudios y trabajos técnicos"	145.550,00
151-227.40 "Asesoramiento en materia urbanística y prot. leg. urbanist"	14.990,00
151-227.41 "Ejecuciones subsidiarias"	50.000,00
153.2-221.01 "Suministro de agua"	290.000,00
162.1-227.07 "Recogida de residuos sólidos urbanos"	730.249,62
162.3-225.02 Tributos ent. locales. Tasa Mancomunidad del Este	700.000,00
172.2-227.36 "Plan acondicionamiento para arbolado"	60.000,00
231.2-226.12 "Convenio mujer violencia de género"	132.229,98
231.3-227.13 Gestión del Centro de Día	161.990,04
323-212.00 Reparación, mantenim. y conserv. colegios públicos	95.797,38
323-227.00 "Limpieza y aseo"	463.362,51
323-227.15 "Gestión Escuela Infantil"	449.054,00
330-227.12 Escuela de Música y Danza	158.200,00
338-226.10 "Fiestas populares y festejos"	270.000,00
341-203.00 Arrendamiento maquin.instalac.y utilil	81.530,01
341-227.26 Servicio piscinas municipales	360.000,00
341-227.28 Servicio de asistencia técnica y monitores actividades de gi	355.000,00



920-221.00 "Suministro de energía eléctrica"	280.000,00
920-222.00 "Servicios de telecomunicaciones"	175.000,00
920-227.31 "Gestión de servicios energéticos"	632.701,00
920-227.99 "Trab.real.otras empresas, mant.equipos y software"	157.483,17
931-227.08 "Servicios de recaudación a favor de la entidad"	375.763,58
931-227.45 "Servicio de inspección tributaria"	32.670,00

Se ha comprobado que se han dotado suficientemente los créditos que amparan los compromisos de gasto ya adquiridos.

### 3. Gastos financieros

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

Este capítulo representa el 0,58 % del total de los gastos corrientes presupuestados, aumentando su peso, respecto a 2020 en un 0,22%. En términos absolutos se incrementa en 53.080,09 euros con respecto a 2020.

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	Variación
310.00 Intereses préstamos	40.000,00	88.649,32	48.649,32	121,62 %
352.01 Intereses de demora	20.000,00	25.000,00	5.000,00	25,00 %
358.00 Intereses leasing inversiones deportivas	1.838,56	1.269,33	-569,23	-30,96 %
359.00 Otros gastos financieros	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00 %
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>67.838,56</b>	<b>120.918,65</b>	<b>53.080,09</b>	<b>78,24 %</b>

De acuerdo con el informe económico-financiero se han presupuestado, además de los intereses devengados por las operaciones ya concertadas tanto a largo como a corto plazo, los correspondientes a la operación de crédito a concertar en este ejercicio, la nueva operación de arrendamiento financiero (leasing) prevista y otros gastos financieros extraordinarios que puedan surgir.

### 4. Transferencias corrientes

Este capítulo representa el 5,14 % del total de los gastos corrientes presupuestados, disminuyendo su peso, respecto a 2020 en un 0,62%. En términos absolutos se incrementa en 2.781,42 euros con respecto a 2020.



DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	Variación
463. A Mancomunidades	926.695,79	926.726,32	30,53	0,00 %
466. A otras Entidades que agrupen municipios	5.000,00	4.000,00	-1.000,00	-20,00 %
467. A Consorcios	10.687,27	10.938,16	250,89	2,35 %
481. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	93.608,33	97.108,33	3.500,00	3,74 %
483. Subvención Juzgado de Paz	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00 %
489. Otras transferencias	37.936,80	37.936,80	0,00	0,00 %
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.074.928,19</b>	<b>1.077.709,61</b>	<b>2.781,42</b>	<b>0,26 %</b>

No experimenta variación, con respecto a la dotación del presupuesto para el año 2020, la aportación a realizar a la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla por importe de 777.432,05 euros en concepto de cuota principal y obligatoria, ni la aportación por importe de 100.100 euros para la financiación del contrato de prestación del servicio "Comedor y Catering a domicilio".

Se incrementa la dotación de la aportación al Consorcio Red Local y de las subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

## 6. Inversiones reales

La Orden de 3 de diciembre de 2008 configura las inversiones reales como aquellos gastos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Han de reunir alguna de las siguientes características: que no sean fungibles, que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario, que sean susceptibles de inclusión en inventario o que previsiblemente no sean reiterativos.

Este capítulo representa el 24,32 % del total de los gastos presupuestados, incrementando su peso, respecto a 2020 en un 1.207,88 %. En términos absolutos aumenta en 6.452.627,29 euros con respecto a 2020.

Las inversiones previstas en el anexo de inversiones financiadas a través de fondos propios se encontrarán en situación de disponibles tras la entrada en vigor del presupuesto.

Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.6 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la disponibilidad de los créditos presupuestarios que se encuentran financiados mediante subvención y/o operación de préstamo queda condicionada, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten los



compromisos firmes de aportación y a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del citado texto legal.

En lo que respecta a la financiación de inversiones mediante operación de préstamo, no se incumple lo establecido en el Plan de Ajuste 2012-2022, dado que éste impide la concertación de este tipo de operaciones para financiar inversiones mientras el importe del remanente de tesorería para gastos generales sea negativo y, de acuerdo con la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2020 remitida al Ministerio de Hacienda, la estimación de liquidación del presupuesto 2020 arroja un remanente de tesorería para gastos generales positivo.

#### 7. Transferencias de capital

Este capítulo representa el 0,05 % del total de los gastos presupuestados, disminuyendo su peso, respecto a 2020 en un 95,91 %. En términos absolutos se reduce en 307.718,07 euros con respecto a la dotación del año 2020.

Únicamente incluye la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la financiación de las inversiones incluidas en el Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

#### 8. Activos financieros

Este capítulo representa el 1,74 % del total de los gastos presupuestados, incrementando su peso, respecto a 2020 en un 0,24%. En términos absolutos aumenta en 200.000,00 euros con respecto a 2020.

#### 9. Pasivos financieros

Recoge el gasto que realiza el Ayuntamiento destinado a la amortización de deudas, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo o a corto plazo.

Este capítulo representa el 1,05 % del total de los gastos presupuestados, disminuyendo su peso, respecto a 2020 en un 0,44 %. En términos absolutos aumenta en 1.309,02 euros con respecto a 2020.

### ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos del proyecto de Presupuesto General se ajusta en su estructura a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, con el siguiente nivel de desagregación:

- Clasificación económica: capítulo, artículo, concepto y subconcepto.



Los criterios utilizados para la elaboración de las previsiones de ingresos aparecen recogidos en el Informe económico-financiero elaborado por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio y en los informes incorporados al expediente de aprobación emitidos por los distintos centros gestores.

### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2020-2021 COMPARATIVA

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	Variación
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.741.277,93</b>	<b>21.793.390,71</b>	<b>2.052.112,78</b>	<b>10,40 %</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>19.696.277,93</b>	<b>21.669.650,10</b>	<b>1.973.372,17</b>	<b>10,02 %</b>
1. Impuestos directos	8.848.000,00	8.838.000,00	-10.000,00	-0,11 %
2. Impuestos indirectos	383.724,30	533.724,30	150.000,00	39,09 %
3. Tasas y otros ingresos	4.164.769,73	5.008.237,37	873.467,64	20,25 %
4. Transferencias corrientes	6.104.655,21	6.977.434,74	872.779,53	14,30 %
5. Ingresos patrimoniales	195.128,69	312.253,69	117.125,00	60,02 %
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>45.000,00</b>	<b>123.740,61</b>	<b>78.740,61</b>	<b>174,98 %</b>
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	45.000,00	123.740,61	78.740,61	174,98 %
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>300.000,00</b>	<b>6.931.978,07</b>	<b>6.631.978,07</b>	
8. Activos financieros	300.000,00	500.000,00	200.000,00	66,67 %
9. Pasivos financieros	0,00	6.431.978,07	6.431.978,07	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.041.277,93</b>	<b>28.725.368,78</b>	<b>8.684.090,85</b>	<b>43,33 %</b>

Los ingresos totales ascienden para 2021 a 28.725.368,78 euros, distribuyéndose entre ingresos corrientes por importe de 21.669.650,10 euros, lo que supone un 75,44 % del total de los ingresos e ingresos de capital por importe de 7.055.718,68 euros, lo que representa un 24,56 % del total.

#### Ingresos corrientes

En lo que respecta a los ingresos por operaciones corrientes, los criterios de cuantificación se sustentan en informes elaborados por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria e Inspección, Tesorería, Cultura, Deportes y Urbanismo, así como en las transferencias recibidas del Estado y en los convenios suscritos con la Comunidad de Madrid.

Con carácter general, los tributos que derivan de un padrón cobratorio (I.B.I., I.V.T.M., I.A.E., tasa servicio de recogida de basura, entrada de vehículos, etc.) pueden estimarse en función del padrón o matrícula y de las altas con incorporación al padrón que se produzcan.

En cuanto a los tributos de devengo puntual (I.I.V.T.N.U., I.C.I.O., tasa de cementerio, tasa por retirada de vehículos, etc.) las previsiones iniciales pueden estimarse tomando la



recaudación media de los 3 últimos ejercicios, sin tener en cuenta los ingresos de naturaleza “extraordinaria” que hayan podido producirse.

En cualquier caso, las previsiones de ingresos deberán cuantificarse atendiendo siempre a criterios de prudencia puesto que, en la medida en que la recaudación se aleje de las previsiones iniciales y/o de los derechos liquidados, aumenta el riesgo de liquidar el presupuesto con déficit y de que existan tensiones de tesorería, dado que los derechos no se materializan en cobros, lo que impedirá la puntual satisfacción de las obligaciones y el incumplimiento del PMP.

De acuerdo con los criterios de contabilidad nacional, los ingresos deben estimarse aplicando el criterio de caja.

Los ingresos corrientes están destinados a financiar la totalidad de los gastos corrientes (capítulos 1 a 5), las operaciones de capital incluidas en el capítulo 6 (excepto las financiadas con ingresos afectados a operación de crédito y/o subvención de capital), en el capítulo 7 y la totalidad de los pasivos financieros (capítulo 9).

DESCRIPCIÓN	Previsión 2021	Peso relativo
1. Impuestos directos	8.838.000,00	40,79 %
2. Impuestos indirectos	533.724,30	2,46 %
3. Tasas y otros ingresos	5.008.237,37	23,11 %
4. Transferencias corrientes	6.977.434,54	32,20 %
5. Ingresos patrimoniales	312.253,69	1,44 %
<b>TOTAL</b>	<b>21.669.649,90</b>	

### 1. Impuestos directos

Este capítulo representa el 40,79 % del total de los ingresos corrientes presupuestados, disminuyendo su peso, respecto a 2020 en un 4,13%. En términos absolutos disminuye en 10.000,00 euros con respecto a 2020.

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	Variación
112.00 I.B.I. naturaleza rústica	23.500,00	23.500,00	0,00	0,00 %
113.00 I.B.I. naturaleza urbana	5.650.000,00	5.640.000,00	-10.000,00	- 0,18 %
115.00 I.V.T.M.	1.342.500,00	1.342.500,00	0,00	0,00 %
116.00 I.I.V.T.N.U.	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	0,00 %
130.00 I.A.E.	582.000,00	582.000,00	0,00	0,00 %
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>8.848.000,00</b>	<b>8.838.000,00</b>	<b>-10.000,00</b>	<b>- 0,11 %</b>

En el caso de los impuestos directos se parte de las estimaciones contenidas en el Informe 44/2020, 30 de octubre (código de validación 3XPYXT43Y99QXHY764ZR3TQAS) y en el Informe 49/2020, de 2 de diciembre (código de validación



932P94LWFNRPC3K57QX6LZSY4) emitidos por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria e Inspección que considera, por una parte, los padrones realizados en el ejercicio 2020 y las posibles modificaciones en las ordenanzas fiscales para el año 2021 y, por otra parte, la información tributaria correspondiente al ejercicio 2020, teniendo en cuenta las liquidaciones realizadas del I.I.V.T.N.U. (plusvalía) y «sin tener en cuenta posibles devoluciones conforme al nuevo desarrollo normativo que aún se encuentra pendiente, todo ello como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional número 59/2017 de fecha 11 de mayo de 2017». Considera, por tanto, los datos de la liquidación del Presupuesto del año 2020 que arroja el siguiente resultado:

	Previsión definitiva	DRN	Recaudación líquida
112.00 I.B.I. naturaleza rústica	23.500,00	23.392,39	19.220,41
113.00 I.B.I. naturaleza urbana	5.650.000,00	5.433.722,47	4.793.386,43
115.00 I.V.T.M.	1.342.500,00	1.338.887,76	1.078.223,27
116.00 I.I.V.T.N.U.	1.250.000,00	1.169.562,68	796.437,81
130.00 I.A.E.	582.000,00	656.721,04	562.531,03
<b>TOTAL</b>	<b>8.848.000,00</b>	<b>8.622.286,34</b>	<b>7.249.798,95</b>

Las liquidaciones por Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se encuentran sometidas a incertidumbre en virtud, no sólo de la Sentencia 59/2017, de 11 de mayo, del Tribunal Constitucional a que se alude en el informe del Jefe del Departamento de Gestión Tributaria e Inspección referida a los supuestos de no incremento o, incluso, de decremento en el valor de los terrenos de naturaleza urbana, sino también de la Sentencia 126/2019, de 31 de octubre de 2019 del mismo órgano según la cual «...en aquellos supuestos en los que de la aplicación de la regla de cálculo prevista en el artículo 107.4 TRLRHL (porcentaje anual aplicable al valor catastral del terreno en el momento del devengo) se derive un incremento de valor superior al efectivamente obtenido por el sujeto pasivo, la cuota tributaria resultante, en la parte que excede del beneficio realmente obtenido, se corresponde con el gravamen ilícito de una renta inexistente en contra del principio de capacidad económica y de la prohibición de confiscatoriedad que deben operar, en todo caso, respectivamente, como instrumento legitimador del gravamen y como límite del mismo» (F.J.4). Esta última sentencia declara inconstitucional el artículo 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en los términos previstos en la letra a) del fundamento jurídico 5, esto es, únicamente en aquellos casos en los que la cuota a satisfacer es superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el contribuyente.

A este respecto el informe económico-financiero apunta que «...impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (IVTNU) ya que es el único impuesto de entre los de capítulo 1 imposible de estimar si no es en base a la tendencia histórica ya que depende del número de operaciones de compra venta o de transmisiones mortis causa y que, además, se ha hecho más difícil su estimación en los últimos años debido a la de la Sentencia del Tribunal Constitucional num. 59/2017 de 11 de mayo de 2017.



Para estimar los derechos por Plusvalías se han tenido en cuenta los derechos reconocidos del pasado ejercicio 2020 y que fueron de 1.129.743,77 así como también los del histórico de los tres ejercicios anteriores a 2020 observando que en 2019 se tienen unos derechos de 881.919,49 euros y que en los ejercicios 2018 y 2017 que fueron de 1.567.229,6 y 1.453.785,13 respectivamente.

Teniendo en cuenta todos estos datos del histórico de los últimos 4 ejercicios, se han estimado para el ejercicio 2021 la cantidad de 1.250.000 para este concepto de ingresos por plusvalías».

De producirse un aumento “extraordinario” de las devoluciones o una disminución de las liquidaciones por este impuesto en base a las sentencias citadas, ya sea en número y/o en cuantía, debería procederse a la adopción de las medidas oportunas declarando, en su caso, la no disponibilidad de los créditos necesarios que compensen esa disminución de ingresos.

## 2. Impuestos indirectos

Este capítulo representa el 2,46% del total de los ingresos corrientes presupuestados, incrementando en 1,10% el peso relativo que tenía respecto a 2020. En términos absolutos la previsión se incrementa en 150.000,00 euros.

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	Variación
290.00 I.C.I.O.	383.724,30	533.724,30	150.000,00	39,09 %
IMPUESTOS INDIRECTOS	383.724,30	533.724,30	150.000,00	39,09 %

Según consta en la nota interior informativa del Concejal Delegado de Modelo de Ciudad de 12 de noviembre de 2020 (código de validación 7NNH4QSFT7TTM7TYG4Q5AG4LS) «...La cantidad que se prevé por estos conceptos [Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por licencia de apertura y tasa por licencias urbanísticas] puede incrementarse en 450.000€ a lo efectivamente recaudado en 2020 respetando la tendencia de las variaciones que se operan entre ejercicios 2017 y 2020». En los ejercicios referidos en el informe la recaudación líquida ha ascendido a:

	2017	2018	2019	2020
290.00 I.C.I.O.	143.965,51	183.511,67	188.933,97	201.874,19

Teniendo en cuenta estos datos de ejecución y lo indicado en cuanto a la presupuestación de los tributos de devengo puntual no se estima ajustada esta previsión de ingresos.

## 3. Tasas y otros ingresos





Este capítulo representa el 23,11 % del total de los ingresos corrientes presupuestados, disminuyendo su peso relativo respecto a 2020 en un 2,82 %. En términos absolutos se incrementa en 1.202.047,64 euros con respecto a 2020.

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	Variación
301.00 Tasa alcantarillado	250.000,00	222.000,00	-28.000,00	-11,20 %
302.00 Tasa gestión residuos sólidos urbanos	542.500,00	1.343.900,00	801.400,00	147,72 %
309.00 Tasa de cementerio	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00 %
313.00 Tasas prest. serv. públicos deportivos	0,00	9.600,00	9.600,00	-
313.01 Tasa por alquiler de pistas	5.800,00	0,00	-5.800,00	-100,00 %
321.00 Licencias urbanísticas	283.994,86	408.994,86	125.000,00	44,01 %
323.00 Tasa licencias de apertura de establecimientos	183.389,85	308.389,85	125.000,00	68,16 %
325.00 Tasa por expedición de documentos	6.853,94	7.853,94	1.000,00	14,59 %
326.00 Tasa por retirada de vehículos	15.000,00	7.000,00	-8.000,00	-53,33 %
329.00 Tasa por celebración de matrimonios	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00 %
331.00 Entrada de vehículos	191.000,00	191.000,00	0,00	0,00 %
335.00 Mesas y sillas	54.180,06	0,00	-54.180,06	-100,00%
338.00 Compensación de Telefónica de España, S.A.	70.500,00	83.000,00	12.500,00	17,73 %
339.00 Otras tasas utiliz. priv. dominio público	0,00	1.500,00	1.500,00	-
339.01 Mercadillo	43.250,00	42.750,00	-500,00	-1,16 %
339.02 Tasa cajeros automáticos en fachadas	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00 %
339.04 Otras tasas utiliz. priv. dominio público atracciones fiestas	36.700,00	36.700,00	0,00	0,00 %
339.08 Quioscos y cristaleras en la vía pública	3.500,00	1.500,00	-2.000,00	-57,14 %
342.00 Ingresos Escuela Infantil	107.586,05	131.035,08	23.449,03	21,80 %
342.04 Matrículas esc. adultos, talleres	2.000,00	2.500,00	500,00	-25,00 %
343.00 Precios público. Gimnasio	382.302,93	381.942,10	-360,83	-0,09 %
343.01 Servicios deportivos, matrículas y seguros médicos	48.200,16	37.476,00	-10.724,16	-22,25 %



343.02 Campus de verano	74.980,05	118.980,05	44.000,00	58,68 %
343.03 Entradas piscinas	0,00	293.060,85	293.060,85	-
343.04 Piscina de invierno. Cursillos	0,00	215.288,04	215.288,04	-
344.00 Entradas a espectáculos taurinos, musicales y otros	21.500,00	24.600,00	3.100,00	14,42 %
344.01 Entradas a teatros	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00 %
344.02 Visitas a museos	1.750,00	1.500,00	-250,00	-14,29 %
349.00 Anuncios periódicos y fiestas	6.000,00	6.600,00	600,00	10,00 %
349.01 Gabinete de logopedia	1.500,00	5.000,00	3.500,00	233,33 %
349.03 Campamentos Navidad y Semana Santa	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00 %
349.04 Escuela de Danza	27.000,00	25.000,00	-2.000,00	-7,41 %
349.05 Escuela de Música	32.500,00	32.000,00	-500,00	-1,54 %
349.07 Taller de dibujo y pintura	13.500,00	11.500,00	-2.000,00	-14,81 %
349.08 Taller de bailes de salón	3.500,00	3.200,00	-300,00	-8,57 %
349.10 Taller de inglés	40.000,00	38.000,00	-2.000,00	-5,00 %
349.11 Taller de moda y confección	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00 %
349.12 Taller de fotografía	5.000,00	0,00	-5.000,00	-100,00 %
349.13 Taller de informática	10.000,00	9.000,00	-1.000,00	-10,00 %
390.00 Canon concesión administrativa ut. bienes dom. público	120.000,00	19.000,00	-101.000,00	-84,17 %
390.01 Canon autorizaciones demaniales deportes	40.272,10	38.366,60	-1.905,50	-4,73 %
391.20 Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00 %
391.90 Multas y sanciones de Alcaldía	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00 %
392.11 Recargo de apremio	421.794,69	150.000,00	-271.794,68	-64,44 %
393.00 Intereses de demora	370.115,04	48.000,00	-322.115,04	-87,03 %
399.02 Ingresos procedentes de la venta de residuos a ECOEMBES	120.000,00	124.000,00	4.000,00	3,33 %
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>3.806.189,73</b>	<b>5.008.237,37</b>	<b>1.202.047,64</b>	<b>31,58 %</b>

La previsión de ingresos que experimenta un mayor crecimiento en términos absolutos es la correspondiente a la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos debido a la modificación de la ordenanza fiscal que fue aprobada definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020 (BOCM número 312 de 23/12/20). La previsión recoge los ingresos por padrón estimados en el informe técnico-económico que



sirvió de base a la modificación de la tasa [1.339.889,00 euros] y los ingresos por liquidaciones estimados por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria e Inspección [4.000,00 euros].

En los tres últimos ejercicios liquidados la recaudación corriente de los conceptos que presentan en su estimación mayor incremento porcentual y que tienen un mayor peso relativo en el total de las previsiones de ingresos del capítulo ha ascendido a:

	2018	2019	2020
321.00 Licencias urbanísticas	244.610,76	186.386,29	82.186,14
323.00 Tasa licencias de apertura de establecimientos	75.436,70	65.166,27	42.701,97
343.02 Campus de verano	61.893,02	41.519,74	0,00
343.03 Entradas piscina	0,00	0,00	0,00
343.04 Piscina de invierno. Cursillos	0,00	0,00	0,00
390.01 Canon autorizaciones demaniales deportes	13.183,28	21.886,91	10.629,54
391.20 Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	101.880,00	76.404,65	81.362,97

Las previsiones realizadas que más se alejan de la recaudación de los últimos ejercicios son las correspondientes a 321.00 Licencias urbanísticas, 323.00 Tasa licencias de apertura de establecimientos y 391.20 Multas por infracciones de la ordenanza de circulación.

Según consta en la nota interior informativa del Concejal Delegado de Modelo de Ciudad de 12 de noviembre de 2020 (código de validación 7NNH4QSFT7TTM7TYG4Q5AG4LS) «..La cantidad que se prevé por estos conceptos [Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por licencia de apertura y tasa por licencias urbanísticas] puede incrementarse en 450.000€ a lo efectivamente recaudado en 2020 respetando la tendencia de las variaciones que se operan entre ejercicios 2017 y 2020».

En el informe económico-financiero se señala que «...para la estimación de estos ingresos se ha partido de la premisa de presupuestar los ingresos como si fuera a ser un año normal en el que no fuera a haber ningún tipo de restricción social y, en el caso de que no se obtengan los ingresos estimados por estas causas se deberán hacer declaraciones de no disponibilidad de créditos en el presupuesto de gastos por el importe que se esté dejando de ingresar por estos conceptos de capítulo 3 que no vayamos obteniendo».

Más adelante se indica que «La otra principal diferencia en cuanto a los ingresos de este capítulo la encontramos en la estimación de los ingresos por el uso de las piscinas



municipales, tanto de la piscina de verano que aporta una estimación de ingresos de 296.060,85 y de la piscina de invierno que hace lo propio aportando 215.288,04.

Cabe señalar que estas estimaciones de ingresos surgen del estudio económico de viabilidad de remunicipalización de la gestión de las piscinas municipales, realizado por el departamento técnico de deportes donde se detallan los ingresos por conceptos en función tanto de las estimaciones por aforo como de los datos del histórico de ingresos con los que contamos».

Al igual que lo indicado para el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras teniendo en cuenta los datos de ejecución y lo indicado en cuanto a la presupuestación de los tributos de devengo puntual no se estima ajustada la previsión de ingresos de la tasa por licencias urbanísticas y la tasa por licencias de apertura de establecimientos, ni tampoco el incremento del 58,68 % que se prevé en los ingresos en concepto de campus de verano.

#### 4. Transferencias corrientes

Este capítulo representa el 32,20% del total de los ingresos corrientes presupuestados, incrementando su peso, respecto a 2020 en un 1,21%. En términos absolutos se incrementa en 872.779,33 euros con respecto a 2020.

La previsión en concepto de participación en tributos del Estado se ha realizado teniendo en cuenta el importe mensual de las entregas a cuenta a percibir en este ejercicio, sin que no se haya considerado la eventual liquidación definitiva del ejercicio 2019, tal y como se indica en el informe económico-financiero.

Se han incorporado al expediente de aprobación los distintos convenios con la Comunidad de Madrid que han servido de base para la presupuestación de los ingresos en concepto de subvención.

#### 5. Ingresos patrimoniales

Este capítulo representa el 1,44 % del total de los ingresos corrientes presupuestados, incrementando su peso, respecto a 2020 en un 0,45%. En términos absolutos aumenta en 117.125,00 euros con respecto a 2020.

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Diferencia	Variación
521.00 Intereses bancos	200,00	0,00	-200,00	-100,00 %
534.10 Dividendos Canal Isabel II Gestión, S.A.	86.253,69	86.253,69	0,00	0,00 %
541.02 Arrendamientos de salón de actos y auditorio	3.175,00	0,00	-3.175,00	-100,00 %
541.03 Arrendamiento de fincas urbanas	0,00	25.000,00	25.000,00	-



541.04 Canon arrendamientos	36.000,00	135.000,00	99.000,00	275,00 %
542.00 Arrendamiento de fincas rústicas	8.500,00	5.000,00	-3.500,00	-41,18 %
542.01 Arrendamiento de fincas rústicas industriales	61.000,00	61.000,00	0,00	0,00 %
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>195.128,69</b>	<b>312.253,69</b>	<b>117.125,00</b>	<b>60,02 %</b>

La recaudación líquida de los últimos tres ejercicios ha ascendido a:

	2018	2019	2020
521.00 Intereses bancos	0,00	0,00	0,00
534.10 Dividendos Canal Isabel II Gestión	86.253,68	208.872,35	4.380,77
541.00 Arrendamiento bar piscina	0,00	0,00	0,00
541.01 Arrendamiento bar Casa Cultura	0,00	0,00	0,00
541.03 Arrendamiento de fincas urbanas			15.985,80
541.04 Canon arrendamientos	3.862,12	19.750,03	24.708,53
542.00 Arrendamiento fincas rústicas	1.889,32	1.973,45	4.012,82
542.01 Arrendamiento fincas rústicas industriales	46.871,72	51.454,77	53.285,11
550.01 Concesión de uso privativo finca municipal inst. aparcamient	18.647,89	31.661,99	0,00

En el informe económico-financiero se señala que «Con respecto a los créditos iniciales presupuestados para el ejercicio anterior que fueron de 195.128,69 euros existe una diferencia de 117.125 euros esta diferencia se debe básicamente a que desde diciembre del ejercicio anterior y ya durante todo este ejercicio 2021 se recibe un nuevo canon por un arrendamiento industrial por valor de 120.000 euros».

## Ingresos de capital

### 7. Transferencias de capital

Este capítulo recoge los ingresos previstos derivados del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la gestión de un piso tutelado para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, en la parte que corresponde a las obras de primer establecimiento del Piso Tutelado, mobiliario, electrodomésticos, etc.

También está prevista la concesión de una subvención por el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía para proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono para la realización de la actuación de luminarias led en los campos de fútbol y pistas de pádel en el complejo deportivo municipal La Dehesa.



## 8. Activos financieros

Este capítulo representa el 1,74 % del total de los ingresos presupuestados, aumentando su peso, respecto a 2020 en un 0,24 %. En términos absolutos se incrementa en 200.000,00 euros con respecto a 2020.

De acuerdo con el informe económico-financiero las previsiones en este capítulo se corresponden con los reintegros de fondos para préstamos concedidos al personal y los anticipos a la Seguridad Social por el pago de retribuciones al personal en situación de incapacidad temporal. Cuentan con sus correlativos créditos en el estado de gastos.

## 9. Pasivos financieros

Este capítulo recoge los ingresos previstos por la concertación de operación de préstamo a formalizar con destino a la financiación de parte de las inversiones incluidas en el anexo de inversiones.

La concertación de la operación de préstamo está sujeta a la regulación contenida en los artículos 48 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## CONCLUSIONES:

En base a los documentos obrantes en el expediente y a lo analizado en el presente informe, se informa desfavorablemente el proyecto de Presupuesto General para el año 2021 en relación con las observaciones formuladas en los apartados anteriores.

Lo que se informa en Mejorada del Campo y firma electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

